

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81

Antofagasta, 27 Mayo de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA N°173/409/2020 de fecha 23 de Junio de 2020 de JUNAEB, que nombra a don Hector Andres Andrade Calderón como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Antofagasta; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N°21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°8 de fecha 29 de Enero de 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N°01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.084 cupos, de los cuales 675 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 652 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 757 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de Diciembre 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N°018 de fecha 11 de febrero 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en

función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión Beca Indígena" de fecha 27 de Mayo 2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 472 puntos para Enseñanza Básica, 442 puntos para Enseñanza Media y 605 puntos para Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 3.366 postulaciones a la Beca; un total de 1.477 solicitudes de renovación del beneficio; y 8 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede asignar la Beca a 35 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 84 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 166 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 22 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 23 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede renovar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a 25 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 14 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 48 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 8 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes pendientes a la Beca Indígena para el año 2021.
 - a. Procede dejar en estado pendiente a 0 estudiante de Educación Media para el año 2021, respecto de los cuales se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - b. Procede dejar en estado pendiente a 0 estudiante de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Indígena a 35 estudiantes de Enseñanza Básica; 84 estudiantes de Enseñanza Media, y 166 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	26
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	9
		SUB TOTAL	35
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	73
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	11
		SUB TOTAL	84
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	163
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	3
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	166
	TOTAL GLOBAL		285

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 22 estudiantes de Enseñanza Básica; 23 estudiantes de Enseñanza Media; y 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	22
		SUB TOTAL	22
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	23
		SUB TOTAL	23
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE, la Beca Indígena a 1 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 25 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	25
		SUB TOTAL	25
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 14 estudiantes de Enseñanza Media; y 48 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los

cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	14
		SUB TOTAL	14
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	48
		SUB TOTAL	48
TOTAL GLOBAL		62	

ARTÍCULO QUINTO: ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 8 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	8
		SUB TOTAL	8
TOTAL GLOBAL		8	

ARTÍCULO SEXTO: RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD ESTADO EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SEPTIMO: DEJA EN ESTADO

PENDIENTE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
PENDIENTE	BÁSICA	Pendiente	0
	MEDIA	Pendiente	0
	SUPERIOR	Pendiente	0
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión Beca Indígena de fecha 27 de Mayo 2021
- **Anexo N°1:** "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021."
- **Anexo N° 2:** "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021."
- **Anexo N° 3:** "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."
- **Anexo N° 4:** "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021."
- **Anexo N° 5:** "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2021."

ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:
PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**Hector
Andres
Andrade
Calderon** Firmado
digitalmente por
Hector Andres
Andrade
Calderon
Fecha: 2021.06.02
17:11:28 -04'00'

**HECTOR ANDRADE CALDERÓN
DIRECTOR REGIONAL ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

HAC/CGB/CGV/cgb

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional Antofagasta
- Unidad de Recursos Dirección Regional Antofagasta
- Dirección Nacional

Anexo N°1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021."

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						477
2						477
3						477
4						476
5						474
6						474
7						474
8						474
9						474
10						472
11						472
12						472
13						472
14						472
15						472
16						472
17						472
18						472
19						472
20						472
21						472
21						472
22						472
23						472
24						472
26						472

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						DISCAPACIDAD
2						DISCAPACIDAD
3						DISCAPACIDAD
4						SENAME
5						DISCAPACIDAD

6						DISCAPACIDAD
7						DISCAPACIDAD
8						DISCAPACIDAD
9						DISCAPACIDAD

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						709
2						662
3						504
4						502
5						502
6						497
7						492
8						492
9						492
10						492
11						491
12						489
13						486
14						482
15						482
16						482
17						482
18						482
19						482
20						482
21						482
22						482
23						479
24						477
25						476
26						475
27						474
28						474
29						472
30						472
31						472
32						472
33						472

34					467
35					467
36					467
37					466
38					462
39					462
40					462
41					462
42					462
43					462
44					462
45					462
46					462
47					462
48					461
49					460
50					457
51					457
52					456
53					454
54					454
55					454
56					452
57					452
58					452
59					452
60					452
61					452
62					452
63					452
64					452
65					452
66					452
67					452
68					451
69					447
70					447
71					446
72					444
73					444

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						DISCAPACIDAD
2						DISCAPACIDAD
3						DISCAPACIDAD
4						DISCAPACIDAD
5						DISCAPACIDAD
6						SENAME
7						SENAME
8						SENAME
9						SENAME
10						SENAME
11						SENAME

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						868
2						866
3						862
4						862
5						846
6						836
7						836
8						824
9						824
10						824
11						824
12						824
13						822
14						822
15						822
16						806
17						806
18						806
19						802
20						792
21						792
22						792
23						785
24						785

25					785
26					785
27					785
28					785
29					785
30					785
31					785
32					785
33					785
34					785
35					771
36					765
37					765
38					762
39					762
40					762
41					762
42					762
43					762
44					762
45					762
46					762
47					762
48					762
49					762
50					762
51					762
52					762
53					762
54					762
55					762
56					762
57					762
58					762
59					762
60					743
61					725
62					725
63					725
64					725
65					725
66					725

67					725
68					725
69					725
70					725
71					725
72					725
73					725
74					725
75					725
76					725
77					725
78					725
79					725
80					725
81					725
82					725
83					725
84					725
85					725
86					725
87					725
88					725
89					725
90					725
91					725
92					725
93					725
94					725
95					725
96					725
97					725
98					725
99					725
100					725
101					725
102					725
103					725
104					725
105					725
106					725
107					725
108					725

109					725
110					725
111					725
112					725
113					725
114					725
115					725
116					725
117					725
118					725
119					725
120					725
121					725
122					725
123					375
124					723
125					723
126					706
127					706
128					694
129					694
130					694
131					694
132					694
133					694
134					686
135					683
136					683
137					683
138					683
139					683
140					683
141					665
142					658
143					646
144					646
145					646
146					646
147					646
148					646
149					646
150					646

151						646
152						646
153						646
154						646
155						646
156						635
157						635
158						635
159						635
160						635
161						634
162						632
163						616

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						DISCAPACIDAD
2						DISCAPACIDAD
3						DISCAPACIDAD

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						SIN ACREDITACIÓN CONADI
2						SIN ACREDITACIÓN CONADI
3						SIN ACREDITACIÓN CONADI
4						SIN ACREDITACIÓN CONADI
5						SIN ACREDITACIÓN CONADI
6						SIN ACREDITACIÓN CONADI
7						SIN ACREDITACIÓN CONADI
8						SIN ACREDITACIÓN CONADI
9						SIN ACREDITACIÓN CONADI
10						NO CUMPLE CURSO
11						NO CUMPLE CURSO
12						SIN CAR SEGÚN SIGE MAYO
13						SIN ACREDITACIÓN CONADI
14						SIN ACREDITACIÓN CONADI
15						SIN ACREDITACIÓN CONADI

16						SIN ACREDITACIÓN CONADI
17						SIN ACREDITACIÓN CONADI
18						SIN ACREDITACIÓN CONADI
19						SIN ACREDITACIÓN CONADI
20						SIN ACREDITACIÓN CONADI
21						SIN ACREDITACIÓN CONADI
22						SIN NOTAS 2020 MINEDUC

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						SIN ACREDITACIÓN CONADI
2						SIN ACREDITACIÓN CONADI
3						SIN ACREDITACIÓN CONADI
4						ASIGNADO CON BPR
5						SIN ACREDITACIÓN CONADI
6						SIN ACREDITACIÓN CONADI
7						ASIGNADA CON BPR
8						SIN ACREDITACIÓN CONADI
9						SIN ACREDITACIÓN CONADI
10						ASIGNADA EN BPR
11						SIN ACREDITACIÓN CONADI
12						SIN ACREDITACIÓN CONADI
13						SIN ACREDITACIÓN CONADI
14						SIN ACREDITACIÓN CONADI
15						SIN ACREDITACIÓN CONADI
16						SIN CAR SEGÚN SIGE MAYO
17						SIN ACREDITACIÓN CONADI
18						SIN ACREDITACIÓN CONADI
19						SIN ACREDITACIÓN CONADI
20						SIN ACREDITACIÓN CONADI
21						SIN ACREDITACIÓN CONADI
22						SIN ACREDITACIÓN CONADI
23						SIN CAR SEGÚN MAYO

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						RENUNCIA VOLUNTARIA
2						SIN CAR 2021

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						SIN CAR 2021
2						SIN CAR 2021
3						SIN CAR 2021
4						INCOMPATIBILIDAD BPR
5						INCOMPATIBILIDAD BPR
6						INCOMPATIBILIDAD BPR
7						INCOMPATIBILIDAD BPR
8						INCOMPATIBILIDAD BPR
9						INCOMPATIBILIDAD BPR
10						INCOMPATIBILIDAD BPR
11						INCOMPATIBILIDAD BPR
12						INCOMPATIBILIDAD BPR
13						INCOMPATIBILIDAD BPR
14						INCOMPATIBILIDAD BPR

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						EGRESADO DE CARRERA
3						EGRESADO DE CARRERA
3						EGRESADO DE CARRERA
4						EGRESADO DE CARRERA
5						EGRESADO DE CARRERA
6						EGRESADO DE CARRERA
7						EGRESADO DE CARRERA
8						SIN CAR 2021
9						INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS
10						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
11						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
12						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
13						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
14						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
15						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
16						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
17						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
18						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA

19						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
20						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
21						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
22						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
23						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
24						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
25						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
26						EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
27						NO CUMPLE % AVANCE CURRICULAR
28						NO CUMPLE NOTA, NI.% CURRICULAR
29						NO CUMPLE NOTA, NI % CURRICULAR
30						NO CUMPLE REQUISITO NOTA
31						NO CUMPLE REQUISITO NOTA
32						SIN CAR 2021
33						SIN CAR 2021
34						SIN CAR 2021
35						SIN CAR 2021
36						SIN CAR 2021
37						SIN CAR 2021
38						SIN CAR 2021
39						SIN CAR 2021
40						SIN CAR 2021
41						SIN REGISTRO RSH
42						SIN REGISTRO RSH
43						SIN REGISTRO RSH
44						SIN REGISTRO RSH
45						TITULADO
46						TITULADA
47						TITULADO
48						TITULADO

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						2
2						2
3						3
4						2

5						2
6						2
7						3
8						2



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Jueves 27 de Mayo de 2021		
Lugar	Via Teams		
Hora Inicio	10:00 hrs.	Hora de Término	11:00 hrs.
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Hector Andrade Calderón, Director Regional JUNAEB Antofagasta	Presente
Branyllanes Tapia, Profesional, SEREMIA de Educación Región Antofagasta	Presente
Maritza Anza Berna, Encargada OIRS CONADI Región de Antofagasta	Presente
Wilson Reyes Araya, Consejero Nacional Indígena	
Jacqueline Anza Ayavire, Comunidad Indígena Toconce	
Rosa Liendro Fernandez, Comunidad Indígena Lasana	
Mariela Bolados Galvez, Asistente Social Departamento Andino, Municipalidad de Calama	Presente
Yoselin Quiñones, Oficina área social, Municipalidad San Pedro de Atacama	Presente
Patricia Ramos Bradanovic, Asistente Social Servicio Bienestar Estudiantil, Universidad de Antofagasta	Presente
Pamela Sanhueza Cisternas, Asistente Social, Dirección General Estudiantil, Universidad Católica del Norte	Presente
Eliana Fredes O´Ryan, Asistente Social, INACAP, Calama	Presente
Chery Godoy Bravo, Encargada Unidad Becas JUNAEB Antofagasta	Presente
Carlos Guerra Vallejos, Profesional Unidad de Becas JUNAEB Antofagasta	Presente

3.- Temas Tratados

Debido a la alerta sanitaria COVID-19, la sesión de la Comisión se realiza via remota, ante la imposibilidad de trasladarse y reunirse de manera presencial

1.- Se presenta a Comisión Preasignación de Postulantes mes de Mayo
Básica: 35 estudiantes
Media: 84 estudiantes
Superior: 151 estudiantes

2.- Respecto de los Renovantes, se da a conocer las gestiones realizadas con las IES, Establecimientos Educacionales y estudiantes con el proposito de regularizar y clarificar situaciones y darle un estado final a los estudiantes Renovantes que a la fecha se encuentran en estado Pendiente o Ingresado

